



Hon. Sila M. Calderón
Gobernadora

Lcda. Melba Acosta
Directora
acostamelba@ogp.gobierno.pr

10 de diciembre de 2004

Orden Administrativa 01-2005

Todo el Personal

Melba Acosta
Directora

Para enmendar la Orden Administrativa 91-2003 de 8 de agosto de 2002 con el propósito de crear una unidad para la Administración de Transacciones Electrónicas en el Área de Gerencia Gubernamental

I. Información General

La Orden Ejecutiva OE-2003-45 creó oficialmente el Programa de Gobierno Electrónico, adscrito a la OGP y se designó al Director de esta agencia como el Oficial Ejecutivo de Tecnología del Gobierno. Este funcionario es responsable, entre otras, de implantar las normas y procedimientos del Gobierno Electrónico; ofrecer asesoramiento a las agencias; y desarrollar las transacciones electrónicas.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha desarrollado la iniciativa de Gobierno Electrónico, enmarcado en la necesidad de reducir los costos, aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, haciendo al gobierno más accesible y sintonizado con sus necesidades. El gobierno persigue esencialmente tener clientes satisfechos que reciban los servicios adecuados en un tiempo razonable. Es por ello que la divulgación de información a través de medios electrónicos masivos, como el Internet, acerca las gestiones y el funcionamiento del gobierno a su ciudadanía, haciéndola más participativa.

Como parte de este esfuerzo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene interés en que todas las agencias de las tres ramas de Gobierno tengan presencia en la Internet y

ofrezcan servicios en línea. Por ello es necesario contar con una estructura que no solo atienda los aspectos tecnológicos de las transacciones, sino que asuma aquellas funciones relativas al análisis, desarrollo y evaluación de procesos, así como el establecimiento de guías y asesoramiento gerencial. A tales efectos, se crea la unidad para la Administración de Transacciones Electrónicas en el Área de Gerencia Gubernamental de la OGP. Esta unidad perseguirá los siguientes objetivos:

- Divulgar los propósitos del Proyecto de Gobierno Digital y orientar a las agencias sobre su importancia para los ciudadanos, el Gobierno y el sector de negocios.
- Identificar y recomendar los mecanismos para que los ciudadanos tengan alternativas accesibles para recibir el servicio (bibliotecas electrónicas, kioscos).
- Identificar las transacciones (servicios) potenciales para ser convertidos en electrónicos y coordinar con las agencias y el Área de Tecnología de Información Gubernamental (TIG) para integrarlas al sistema.
- Coordinar y colaborar con las agencias la preparación de la documentación necesaria sobre las transacciones.
- Desarrollar normas para la coordinación interagencial de las transacciones en línea y desarrollar guías para que las agencias evalúen los beneficios que se obtienen manteniendo los servicios en línea.

A tales efectos, esta Orden enmienda la Orden Administrativa 91-2003 de 8 de agosto de 2002 que dispone la reorganización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto con el propósito de modificar y actualizar la estructura organizacional del Área de Gerencia Gubernamental creando una unidad para la Administración de Transacciones Electrónicas.

II. Base Legal

Ley Núm. 147 de 19 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, la OE- 2003-45, la Orden Administrativa 91-2003 de 8 de agosto de 2002 y la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”.

III. Funciones correspondientes al Área de Gerencia Gubernamental

Se enmienda el Anejo de la Orden Administrativa 91-2003 de 8 de agosto de 2002, referente al Área de Gerencia para que lea como sigue:

La Unidad de Gerencia colabora e interviene con las agencias y departamentos de la Rama Ejecutiva para fomentar la eficiencia y la efectividad en sus operaciones a través de una organización moderna y ágil con programas gubernamentales dirigidos a obtener resultados. Las unidades que la componen: Calidad de los Servicios, Consultoría Gerencial y Transacciones Electrónicas (ver anejo 1) .

Funciones Generales:

- Asesorar y evaluar el funcionamiento de programas y agencias de la Rama Ejecutiva.
- Medir la calidad de los servicios que prestan las agencias a la ciudadanía.
- Apoyar la adopción de tecnología de Sistemas de Información en las agencias de la Rama Ejecutiva.
- Analizar, evaluar las estructuras organizacionales de las agencias de la Rama Ejecutiva.
- Desarrollar procedimientos y políticas gerenciales para la Rama Ejecutiva.
- Colaborar en el análisis de anteproyectos y proyectos de ley relacionados con asuntos gerenciales.
- Desarrollar y gerenciar proyectos de mejoramiento de procesos en las agencias de la Rama Ejecutiva.
- Asesorar a las agencias sobre el uso de herramientas gerenciales tales como: planes estratégicos y desarrollo de indicadores, entre otros.

IV. Funciones correspondientes a la unidad

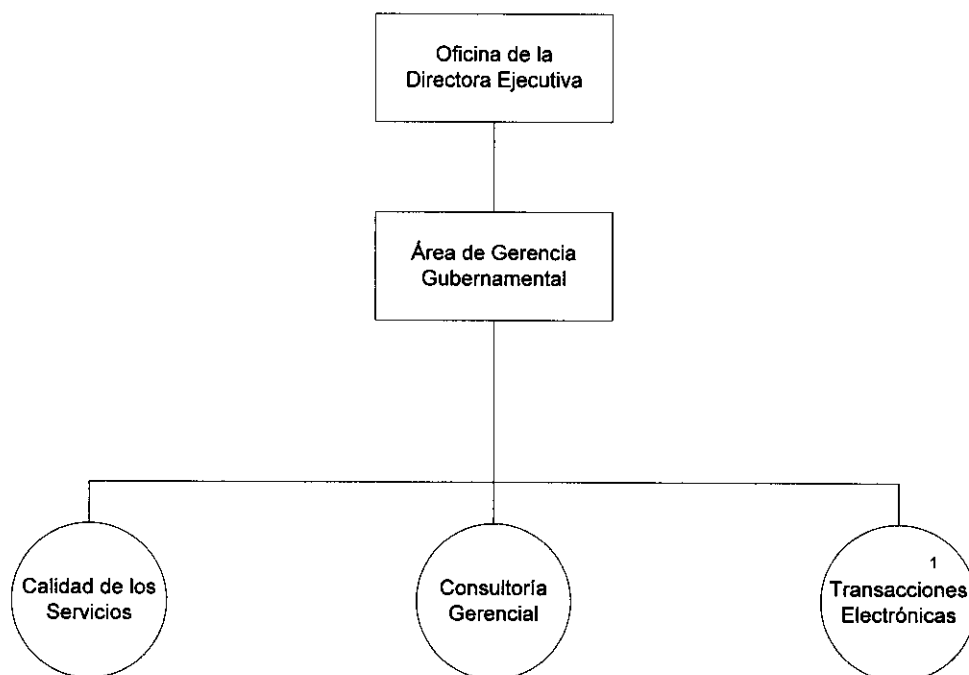
- Preparar y recomendar guías y procedimientos necesarios relacionados con procesos de Transacciones Electrónicas.
- Documentar las transacciones gubernamentales que se recopile con el propósito de convertirla en una transacción electrónica.
- Diseñar y brindar adiestramientos relacionados con las transacciones electrónicas para las Agencias.
- Mantener actualizadas las transacciones en el Portal del Gobierno.
- Evaluar cada transacción para determinar su viabilidad para ser convertida en una transacción electrónica.
- Revisar que la documentación solicitada, instrucciones, formularios y propósitos de las transacciones sean conformes a la misma.
- Coordinar los trabajos con las agencias concernidas y tramitar el recibo de información esencial para el desarrollo del Programa de Gobierno Electrónico.
- Recomendar medidas dirigidas a mejorar la eficiencia de los programas gubernamentales existentes o aumentar y mejorar los servicios que prestan las agencias relacionadas con el manejo electrónico de la solicitud de servicios.
- Revisar y evaluar el Portal de Gobierno para recomendar medidas dirigidas a mejorar la interacción de los ciudadanos con el Gobierno.
- Monitorear constantemente el estatus de las transacciones electrónicas en las agencias.
- Solicitar a las Agencias información sobre labor realizada respecto a las transacciones en línea.

- Requerir la participación de las agencias en el desarrollo de proyectos de colaboración. Para ello se establecerá una persona enlace entre la OGP y las agencias.
- Recomendar la contratación de servicios, programas y equipo que sean necesarios.
- Requerir a las agencias gubernamentales el desarrollo de actividades necesarias dirigidas a incorporar el uso de tecnologías de información y telecomunicaciones en funcionamiento gubernamental.
- Velar por el cumplimiento de fechas y planes de trabajo establecidos para que las agencias trabajen en la conversión de sus transacciones a medios electrónicos.
- Administrar el módulo de metadata y la conversión de datos a la aplicación.
- Proveer adiestramiento a las agencias sobre el uso de las herramientas seleccionadas para tramitar el servicio.

V. Fecha de Efectividad

Esta Orden Administrativa tiene vigencia inmediata.

**OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
ÁREA DE GERENCIA GUBERNAMENTAL
DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN**



1. Nueva división del Área de Gerencia Gubernamental, creada en virtud de la Orden Administrativa 01-2005

O|G|P

Rev. Diciembre/2004